



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 45/2014

ZAPALLAR, 2 de Enero de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2°.- Los beneficios y ayudas asistenciales que entrega la I. Municipalidad de Zapallar, y la necesidad de dar información de ellos a las familias más vulnerables de la comuna.
- 3°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4°.- El convenio suscrito con fecha 9 de Abril del año 2013, entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Concejo para la Transparencia, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.313/2013, de fecha 29 de Mayo de 2013.
- 5°.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado
- 6°.- El Decreto de Alcaldía N° 5.509/2013, de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2014

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, disponer de las herramientas necesarias en términos especialmente de recursos humanos, para cumplir a cabalidad por lo mandatado en el convenio de transparencia activa y en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
- 3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 2 de Enero de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- ~~Archivo~~: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /-